



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca el I Premio de Ideas de Intraemprendedores de la Cátedra Bancaja "Jóvenes Emprendedores" Universidad de Oviedo.*

#### Antecedentes de hecho

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, en las materias relacionadas con sus funciones, promueve en colaboración con Bancaja la convocatoria del presente premio con la finalidad de fomentar e impulsar las iniciativas de los estudiantes de la Universidad de Oviedo que contribuyan a mejorar los procesos de gestión del servicio público de la enseñanza, investigación y transferencia tecnológica en la Universidad de Oviedo.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que regula el régimen general de concesión de subvenciones, art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2010 que establece "toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados que sean de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria para la concesión del I Premio de Ideas de Intraemprendedores de la Cátedra Bancaja "Jóvenes Emprendedores" Universidad de Oviedo.

*Segundo.*—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

*Tercero.*—Autorizar un gasto de 1.500 € con cargo a la partida 15.01.423-K 480.04 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2010.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Anexo I

#### BASES

#### Primera.—Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del I Premio de Ideas de Intraemprendedores de la Cátedra Bancaja "Jóvenes Emprendedores" Universidad de Oviedo, con la finalidad de promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Oviedo iniciativas que permitan mejorar los servicios o los procesos de gestión y/o funcionamiento de la enseñanza, investigación o transferencia tecnológica en la Universidad de Oviedo.

#### Segunda.—Solicitantes y Requisitos:

Podrán participar en la presente convocatoria:

Los alumnos matriculados en el curso académico 2010/11 en cualesquiera de las enseñanzas oficiales impartidas en centros propios de la Universidad de Oviedo.

#### Tercera.—Plazo y presentación de solicitudes:

3.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 20 de noviembre de 2010 y se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución y se hallarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, calle González Besada, 13, 33007 Oviedo; en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>).



3.2. Las solicitudes (Anexo II) irán acompañadas de un sobre cerrado, en el que figurará en el exterior la mención del premio a la mejor idea de estudiantes. En el interior del sobre se incluirá la siguiente documentación:

3.2.1. Formulario normalizado de la exposición de la idea (Anexo III).

3.2.2. Un segundo sobre cerrado y sin ningún tipo de identificación externa salvo la mención identificativa de la idea, que contenga los siguientes documentos:

3.2.2.1. Fotocopia del DNI del concursante.

3.2.2.2. Ficha de datos bancarios de terceros (Anexo IV).

3.3. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, y acompañadas de la documentación referida anteriormente, se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo; Campus de El Cristo (E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo); Campus de Viesques (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón); Campus de Mieres (Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Gerencia, Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes del 1 de diciembre, la Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, previa asignación de una clave a cada uno de los participantes que garantice el anonimato de los mismos durante el proceso de selección remitirá, para su valoración, el anexo II al Secretario del Jurado del Premio.

#### Cuarta.—*Jurado:*

El jurado de selección, encargado de valorar solicitudes, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.

Vocales:

El Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue.

El Director de la Cátedra Bancaja "Jóvenes Emprendedores"-Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.

El Director de zona de Asturias y Cantabria de Bancaja o persona en quien delegue.

El Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.

Un representante de estudiantes en el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Secretario: Director de Área de Empleabilidad de la Universidad de Oviedo.

#### Quinta.—*Criterios de Valoración:*

Para la concesión del premio el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.—La originalidad e innovación que supone la idea propuesta (hasta 25 puntos).

2.—La fundamentación de la solución concreta a problemas existentes que representa la idea propuesta (hasta 35 puntos).

3.—La justificación de la repercusión económica o social que puede representar la mejora propuesta (hasta 15 puntos).

4.—La facilidad o viabilidad de implantación de la mejora propuesta (hasta 25 puntos).

#### Sexta.—*Premio:*

Un premio, patrocinado por la Cátedra Bancaja "Jóvenes Emprendedores" de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación 15.01.423K 480.04 y diploma acreditativo, que podrá ser declarado desierto y no podrá otorgarse entre dos o más concursantes, excepto en el caso de que el jurado aprecie identidad sustancial de la idea ganadora con otras ideas presentadas por participantes, en cuyo caso se dividirá el premio entre los concursantes que propongan dichas ideas de identidad sustancial.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que los alumnos concursantes designen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores (Anexo III), debiendo ser titulares de las mismas.



**Séptima.—Aceptación de las bases e incidencias:**

7.1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación incondicional de las presentes bases.

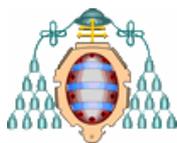
7.2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltas por el Jurado.

7.3. La presentación de ideas al concurso supondrá la autorización a la Universidad de Oviedo para la difusión por cualquier medio de las mismas y de la identidad de sus autores.

7.4. Debido a la naturaleza libre y de múltiple y simultánea autoría de las ideas de mejora y al hecho de que pueda haber ideas ya previstas por la Universidad de Oviedo para su implantación que coincidan con ideas propuestas por algún concursante, la presentación de una idea de mejora al concurso no supone ningún derecho a su explotación. Por ello, la Universidad de Oviedo podrá implantar cualquier idea de mejora presentada, haya obtenido el premio o no, sin mencionar al concursante que la hubiera propuesto.

7.5. Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Oviedo, a 7 de octubre de 2010.—El Rector.—21.982.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cátedra Bancaja  
Jóvenes Emprendedores  
Universidad de Oviedo

 Compromiso Social Bancaja

## **Anexo II**

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I PREMIO DE IDEAS DE INTRAEMPRENDEDORES DE LA CÁTEDRA BANCAJA “JOVENES EMPRENDEDORES” UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D./Dña \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_, estudiante de la Universidad de Oviedo,

#### **DECLARA**

Conocer y aceptar las bases del I Premio de Ideas de Intraemprendedores de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores Universidad de Oviedo y

Adjuntar un sobre que, según el apartado tercero de las bases del premio, contiene el formulario normalizado de la exposición de la idea y un segundo sobre cerrado conteniendo la fotocopia del DNI e impreso de datos bancarios de terceros.

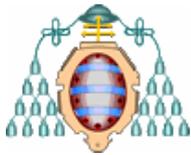
#### **SOLICITA**

Que se tenga por presentada la documentación requerida en las bases del I Premio de Ideas de Intraemprendedores de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores Universidad de Oviedo y se acepte su participación en el mismo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010.

Fdo:

**SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cátedra Bancaja  
Jóvenes Emprendedores  
Universidad de Oviedo

Compromiso Social Bancaja

## Anexo III

### FORMULARIO NORMALIZADO DE LA EXPOSICIÓN DE LA IDEA DEL I PREMIO DE IDEAS DE INTRAEMPRENDEDORES DE LA CÁTEDRA BANCAJA “JOVENES EMPRENDEDORES” UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*Instrucciones:* El número máximo de caras para describir la idea que recoge este anexo II son 2. Este anexo II debe incluirse en un sobre cerrado, junto a un segundo sobre cerrado y sin ningún tipo de identificación externa salvo la mención identificativa de la idea, con los siguientes documentos: Fotocopia del D.N.I. del concursante y Ficha de datos bancarios de terceros.

<b>Número de identificación de la idea (a rellenar por la Universidad de Oviedo)</b>	
--	--

A. TÍTULO DE LA IDEA (igual que en el sobre):

B. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA IDEA:

**1.-Originalidad e innovación que supone para la Universidad de Oviedo la idea propuesta o fuente u origen de la idea.**

**2.-Fundamentación de la solución concreta a problemas existentes que representa la idea propuesta.**

**3.-Justificación de la repercusión económica o social que puede representar la mejora propuesta.** Como ejemplo, se pueden describir, entre otros:

*Número estimado de usuarios que se beneficiarán de la mejora.*

*Mejora prevista en ahorro de tiempo de gestión y del usuario que reporta aplicar la idea.*

*Mejora en ahorro en costes a la Universidad y al usuario que reportaría la idea.*

*Mejora en la calidad de la prestación del servicio que reportaría implantar la idea.*

Otros beneficios que reporta la idea propuesta.

**4.-Explique cómo se implantaría la mejora propuesta, su nivel de facilidad de implantación**



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

(Anexo IV)

## IMPRESO DE DATOS BANCARIOS

### DATOS PERSONALES

<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	
<b>Apellidos y Nombre:</b>	
<b>Vía Pública:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Código Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	

### DATOS BANCARIOS

<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>			
<b>Sucursal:</b>			
<b>Código Entidad (4 dígitos)</b>	<b>Código Oficina (4 dígitos)</b>	<b>Dígito de Control (2 dígitos)</b>	<b>Número de cuenta (10 dígitos)</b>

Oviedo, a                      de                      de 200

Firmado,

Los datos arriba relacionados se han obtenido de un fichero informatizado, habiendo sido autorizada expresamente su utilización por el propietario de los mismos. El uso de los datos por la Universidad de Oviedo se realizará de conformidad con la normativa vigente.